

AVISO DE CONVOCATORIA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, EN EL MARCO DEL D.U. 070-2020, DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, INVITA A TODOS LOS PROFESIONALES EN EL RUBRO DE INGENIERÍA CIVIL (COLEGIADO, HABILITADO Y EN CASO CORRESPONDA REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES POR SERVICIOS) PARA LA CONTRATACIÓN DE INSPECTORES PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO PARA EL PRESENTE AÑO 2020, Y CUYOS REQUISITOS, ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS, CONTRAPRESTACIONES Y DEMÁS, SE ANEXAN AL PRESENTE.

DICHA CONVOCATORIA RIGE DESDE EL 24 AL 30 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

LOS INTERESADOS ENVIAR SU CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: muniayabaca_abastecimientos@hotmail.com O EN LA DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE SALAVERRY N° 260 (Oficina de Trámite Documentario) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, EN EL HORARIO DE 08:00 a 16:00 horas, indicando el tramo.

Cualquier consulta: Teléfono: 931539661

AYABACA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA.



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL
VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

Yo
identificado/a con DNI N° Región Provincia
domiciliado

..... en
..... al
amparo de lo dispuesto en los artículos 51° y 52° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto
Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en pleno
ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER:**

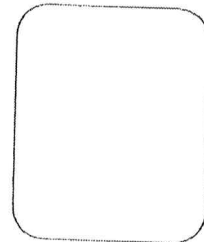
1. Inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD¹.
2. Inhabilitación judicial vigente para laboral en el Estado.
3. Impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
5. Inhabilitados mis derechos civiles y laborales.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de contratación, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan. Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Lugar y fecha,

.....

FIRMA²



¹De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM, que aprobó la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD", en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, en todo procedimiento de contratación laboral, se deberá consultar previamente al RNSDD a fin de constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública. Aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del procedimiento de contratación, no pudiendo ser

DECLARACIÓN JURADA
DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES

Yo
identificado/a con DNI N° domiciliado en
.....; al amparo de lo
dispuesto por los artículos 51° y 52° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado
de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, General y en pleno ejercicio de
mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Que, **DECLARO BAJO JURAMENTO NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES**, a efectos de
contratación, según lo dispuesto en la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el diario
Oficial "El Peruano".

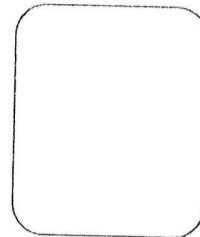
Autorizo a la Municipalidad Provincial de Ayabaca a efectuar la comprobación de la veracidad de la
presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del
Poder Judicial.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lugar y fecha,

.....

FIRMA³



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Sub Gerencia de Logística

DECLARACION JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo.....
identificado/a con DNI N° domiciliado en; al amparo de lo dispuesto por los artículos 51° y 52° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Tener relación de parentesco con las siguientes personas:

| PARENTESCO | APELLIDOS | | NOMBRES |
|-------------------|-----------|---------|---------|
| | PATERNO | MATERNO | |
| Padre | | | |
| Madre | | | |
| Esposa(o) | | | |
| Conviviente | | | |
| Hijo(a) | | | |
| Suegro | | | |
| Suegra | | | |
| Hermano(a) | | | |
| Cuñado (a) | | | |
| Yernos y nueras | | | |
| Primos Hnos. (as) | | | |
| Tíos | | | |
| Sobrino | | | |

Asimismo, declaro en cumplimiento de la Ley N° 26771, modificada por Ley N° 30294⁴, y su reglamento, D.S. N° 021 – 2000 – PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal, en casos de parentesco **Hasta el Cuarto grado de consanguinidad:** Padres, abuelos, Hermanos, Primos, Hijos; **Segundo grado de Afinidad:** Suegros, Yernos, Nueras, Cuñados, y por **Matrimonio, Unión de Hecho o Convivencia:**

No / Sí tengo familiares y/o parientes en la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

De ser afirmativo llene los siguientes datos:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | PARENTESCO | AREA DONDE LABORA |
|---------------------|-------|------------|-------------------|
| | | | |

DECLARACION JURADA
DE NO TENER VINCULO CON EMPRESAS O PROYECTOS (o actividades afines)
DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
AYABACA

Yo.....
identificado/a con DNI N°, domiciliado en,
de lo dispuesto por los artículos 51° y 52° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único
Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en pleno ejercicio de
mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Que, no integro empresas o proyectos (o actividades afines) desconcentrados y/o descentralizados,
vinculados(as) a las actividades materia de competencia de la Municipalidad Provincial de Ayabaca,
asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no tener algún vínculo contractual o laboral con alguna
de estas empresas, proyectos o actividades.

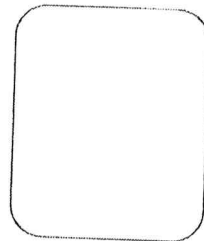
Finalmente, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no ser titular de acciones o participaciones de
empresas vinculadas a las actividades que realice la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Este impedimento alcanza a los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o
segundo de afinidad, así como por matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Lugar y fecha,

.....

FIRMA⁶



DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento
Administrativo General, Ley N° 27444 - Ley 27815'

El/La que suscribe,, identificado(a)
con DNI N°, persona natural contratada(o), DECLARO BAJO JURAMENTO:

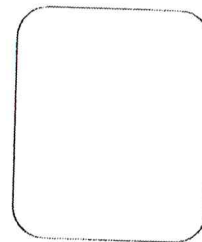
- Que, la documentación presentada en el presente proceso de contratación es verdadera, la cual puede ser verificada por la Entidad, en virtud a sus facultades de fiscalización posterior en concordancia con el artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Que de advertir la Entidad la falsedad de algún documento presentado, se encuentra facultado para la inmediata resolución del contrato que hubiere sido merecedor.

Por lo expuesto, declaro conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de falsedad de la presente declaración, asumiendo las responsabilidades del caso.

Lugar y fecha,

.....

FIRMA^o





DECLARACION JURADA DE NO TENER VINCULO LABORAL CON ENTIDADES PUBLICAS DEL ESTADO

Ayabaca,

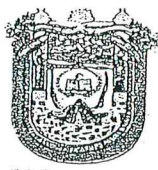
Yo.....
identificado con DNI N°.....con domicilio real en
.....Región.....Provincia
de.....

En amparo de lo dispuesto en los Artículo 51° y 52° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 ye en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener vínculo laboral con entidades publicas
- No tener un contrato a tiempo completo o parcial.
- No estar incurso dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- No encontrarme bajo ninguna otra causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado.

Firma
Nombres y apellidos
DNI N°

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 33.3 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA CADA
ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO
DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AYABACA
– DEPARTAMENTO PIURA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA.

1.0 OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

2.0 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES.

La Municipalidad Provincial de Ayabaca es un organismo público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo provincial, integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo provincial, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la provincia de Ayabaca. Así mismo la municipalidad provincial de Ayabaca se constituye como la unidad formuladora y ejecutora, conforme a lo establecido en la Ley de Programación Multianual de Inversión, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la provincia de Ayabaca y crear prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, en su condición de Entidad de Derecho Público, dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta la celebración de Contratos de Servicios de Consultoría tendientes a permitir el logro de las metas establecidas que redundaran en el desarrollo de su circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, comunicaciones, etc. Para lo cual dispone de recursos propios y los previstos por las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Mediante Decreto Supremo N°-101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Con Decreto de Urgencia N°- 070-2020 se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

La Municipalidad Provincial de Ayabaca ha priorizado la ejecución de Proyectos de Infraestructura vial, los cuales se detallan en el anexo N°01.

Los cuales se ejecutarán por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por sistema de contratación A Suma Alzada, siendo necesario para tal fin a su vez, la contratación del Inspector.

3.0 OBJETO DEL SERVICIO

El Objeto de la presente Servicio, en fijar las pautas que servirán al inspector seleccionado para la correcta ejecución de las **ACTIVIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES.**

Materia del presente procedimiento de selección.

El Inspector deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la inspección del mantenimiento.

Durante el procedimiento de selección para la contratación del Inspector, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

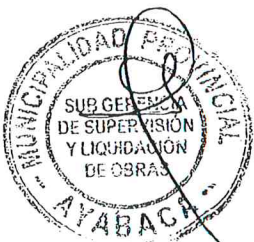
4.0 UBICACIÓN

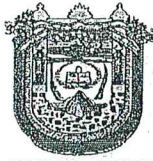
Las actividades de cada mantenimiento periódico y rutinario se ubican en la zona rural de la provincia de Ayabaca, en el tramo del Camino Vecinal **según el anexo N°01.**

5.0 MARCO LEGAL:

El Servicio de mantenimiento periódico y rutinario deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

1. TUO de la Ley N°- 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°- 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
2. Decreto de Urgencia N°- 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

3. Decreto Supremo N°- 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
4. Resolución Ministerial N°- 448-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
5. Resolución Ministerial N°- 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
6. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
7. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
8. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
9. Resolución Directoral N°- 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directora! N°- 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
10. Resolución Directoral N°- 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
11. Resolución Directoral N°- 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

6.0 OBJETIVO:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural INGENIERO CIVIL que efectúe el servicio de Inspección de las **ACTIVIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS PERIODICOS Y RUTINARIOS DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, quien será responsable de aprobar el Plan de Trabajo, verificar la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, y aprobar el inventario de condición vial, en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia.



7.0 ALCANCES DEL SERVICIO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar el Contratista, en estas vías.

El servicio para la inspección del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Ayabaca se encuentra detallado en el Anexo N° 01° adjunto al presente;

Las fases de la ejecución de las actividades del presente servicio de inspección se encuentran detalladas en el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de acuerdo al siguiente detalle:

| FASES | METAS | ACTIVIDADES |
|-------|---------------------|---|
| I | 1.1 Plan de Trabajo | a) Revisión y conformidad del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario |

| FASES | METAS | ACTIVIDADES |
|-------|-----------------------------|---|
| II | 2.1 Mantenimiento Periódico | a) Verificación y seguimiento de la Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario b) Revisión y conformidad de Informes Mensuales c) Informes semanales de las actividades realizadas d) Revisión y conformidad de Informe Final |

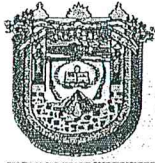
| FASES | METAS | ACTIVIDADES |
|-------|--|---|
| III | 3.1 Mantenimiento Rutinario 3.2. Inventario de Condición Vial | a) Verificación de la ejecución del mantenimiento rutinario b) Informes Mensuales c) Presentación de Inventario de Condición Vial |



7.1 FASE I: PLAN DE TRABAJO

a) INICIO DEL SERVICIO

Verificar que el contratista inicie las actividades al día siguiente de haber suscrito el contrato de servicio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

b) ACTIVIDADES DE LA FASE I

Verificación y dar conformidad del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, que deberá ser elaborado por el contratista y suscrito por el residente del servicio, debiendo contar con la conformidad del inspector y aprobación del área usuaria de la Entidad.

El Plan de Trabajo debe considerar lo indicado en los Términos de Referencia con su respectivo sustento técnico y programa de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las actividades previstas para alcanzar el servicio exigido, considerando todo el plazo del Contrato.

El Plan de Trabajo debe considerar que todas las actividades se ejecutarán sobre la plataforma existente con la finalidad de garantizar un mejor servicio y recuperar las condiciones de la vía, no se realizarán mejoras en el diseño geométrico de la vía; asimismo, se deberá tener en cuenta que el tramo de la vía debe guardar correspondencia con los niveles de acabado, bombeo y peralte en cada empalme con la vía existente de acuerdo al manual de mantenimiento y/o de conservación y las Especificaciones técnicas generales para construcción de vías; el contratista determinará y evaluará las canteras y puntos de agua a utilizar

c) INFORMES Y CONFORMIDAD

Verificación y conformidad del contenido del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, se elaborará según lo indicado en **Anexo N° 01** de los términos de referencia según el Art. 29° del D.U. N°070-2020 aprobado mediante Resolución Ministerial N°0339-2020-MTC/01.02, el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

El contratista tendrá hasta veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, el mismo que deberá ser presentado al inspector, quien tendrá 02 días calendario para su revisión, en caso de ser observado, el contratista tendrá 03 días calendario para subsanarla. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capítulo 13 de los presentes términos de referencia.

Una vez se cuente con la opinión favorable del inspector, el área usuaria de la Entidad podrá aprobar y comunicar al contratista el Plan de Trabajo en un plazo máximo de 03 días calendario

d) FORMA DE PAGO

Se pagará de manera mensual, luego que la Entidad apruebe el informe de actividades de acuerdo a las fases para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario

7.2 FASE II: EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO

a) INICIO DEL SERVICIO

Verificación del contratista para iniciar las actividades de ejecución de mantenimiento periódico al día siguiente en que la Entidad comunica la aprobación del Plan de Trabajo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

b) ACTIVIDADES DE LA FASE II

El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad

c) INFORMES Y CONFORMIDAD

La ejecución del mantenimiento periódico se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase II y los términos de referencia; debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje al avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por el inspector.

El contenido del informe mensual se elaborará según lo indicado en **Anexo N° 02** de los términos de referencia según el Art. 29° del D.U. N°070-2020 aprobado mediante Resolución Ministerial N°0339-2020-MTC/01.02.

El contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendario para presentar el informe mensual contados a partir del día siguiente de vencido el plazo mensual para realizar las actividades físicas del mantenimiento periódico; de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad.

Cuando las actividades físicas estén culminadas, el inspector, tendrán un plazo máximo de 3 días calendario para suscribir el Acta de Terminación de las actividades de mantenimiento periódico, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el inspector podrá otorgar un plazo máximo de 10 días calendario al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capítulo 13 de los términos de referencia según el Art. 29° del D.U. N°070-2020 aprobado mediante Resolución Ministerial N°0339-2020-MTC/01.02

El contratista deberá presentar el Informe Final en un plazo máximo de 3 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de terminación. El contenido del informe final se elaborará según lo indicado en Anexo N°03 del presente término de referencia.

Una vez recibido el informe final, el inspector tendrá un plazo máximo de 2 días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la Entidad, en caso de observarlo deberá otorgar al contratista un plazo máximo de 3 días calendario para la subsanación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

d) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en función al porcentaje de avance mensual comparado con toda la ejecución de las actividades comprendidas para la Fase II.

El pago mensual se realizará previa presentación del informe de avance mensual por parte del contratista, la conformidad del inspector y de la Entidad.

7.3 FASE III: EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

a) INICIO DEL SERVICIO

El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia según el Art. 29° del D.U. N°070-2020 aprobado mediante Resolución Ministerial N°0339-2020-MTC/01.02, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.

La actividad que debe realizar el inspector, es verificar que la actividad de mantenimiento rutinario cumpla con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda, teniendo en cuenta que, la ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad

8.0 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de . . . días calendario, que contempla la ejecución del servicio del mantenimiento periódico, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

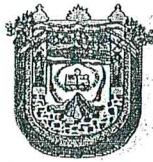
9.0 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Inspección , control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Normas y Reglamentos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

10.0 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

11.0 OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 11.1.1 Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, y los Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de servicio de mantenimiento.
- 11.1.2 Actuar con residencia permanente en la actividad del servicio de mantenimiento como representante de la Entidad ante el Ejecutor del mantenimiento o el Contratista.
- 11.1.3 Responsabilizarse que el servicio de mantenimiento se ejecute con la calidad técnica requerida.
- 11.1.4 Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- 11.1.5 Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el servicio de mantenimiento.
- 11.1.6 Entregar a la Entidad, al finalizar el mantenimiento, el archivo documentado que se haya elaborado.
- 11.1.7 Revisar y efectuar, al término del mantenimiento, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación del servicio o Contrato del servicio que presente el Contratista.
- 11.1.8 Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten los trabajos de mantenimiento oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.

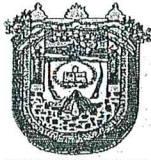
11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

11.2.1 El Inspector de obra presentara a la Entidad:

- Informe de la Revisión del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico el mismo que será presentado en un lapso de dos (02) días calendario.
- Aplicar las penalidades en caso de No presentar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico por el contratista.
- Informes Mensuales de servicio de mantenimiento donde se indique claramente las actividades ejecutadas y que se refleje el avance mensual.
- Verificar el control de calidad de cada actividad.
- En caso de observar el incumplimiento de la culminación de las actividades de mantenimiento otorgara un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación. Al no subsanar las observaciones se le aplicara las penalidades.
- El Inspector del mantenimiento dará la opinión favorable para la presentación del inventario de condición vial. De ser observado tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación. Al no subsanar las observaciones se le aplicara las penalidades.
- El Inspector deberá dar la conformidad de pago al contratista previo presentación del informe mensual.
- Informe final, revisión y conformidad de la liquidación del servicio del mantenimiento, será presentado con un plazo de (2) días calendario, y liquidación de contrato del de Inspector
- Suscribir el acta de terminación de la actividad con un plazo de tres (03) días calendario. En caso sea observada otorgar diez (10) días calendario al contratista para subsanar y en caso de no subsanar las observaciones se aplicará la penalidad respectiva.

11.2.2 Cuando las actividades de mantenimiento rutinario hayan culminado su ejecución por los 120 días calendario el contratista informara al Inspector para que este verifique su cumplimiento en



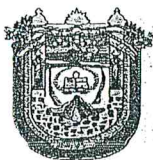


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- caso de ser observado se le otorgara un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación. De no subsanar, dentro del plazo establecido se aplicará penalidades.
- 11.2.3 Los Informes Mensuales de mantenimiento, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntará un Informe Ejecutivo, se indicara detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector del servicio de mantenimiento, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
 - 11.2.4 El inspector debe dar la conformidad del pago mensual del contratista previa presentación del informe de avance mensual donde se indique claramente las actividades ejecutadas y que se refleje el estado de transitabilidad de la vía, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad.
 - 11.2.5 La Liquidación del servicio de mantenimiento o del Contrato de Inspección del periodo 2020, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento en los Términos de Referencia. El Inspector del servicio de mantenimiento orientará al Contratista a fin que la Liquidación del servicio de mantenimiento cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo del mantenimiento y otra parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por la Entidad.
 - 11.2.6 El Inspector del servicio de mantenimiento preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con la relación al mantenimiento y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
 - 11.2.7 El Inspector irá efectuando la verificación de los metrados del servicio del mantenimiento, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto del servicio de mantenimiento, así como irá elaborando las correspondientes valorizaciones del servicio de mantenimiento con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación del servicio de mantenimiento, cuando corresponda.
 - 11.2.8 El Inspector no está autorizado a aprobar la ejecución del servicio del mantenimiento adicionales ni modificar las condiciones contractuales del servicio de mantenimiento o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.
 - 11.2.9 El Inspector del servicio de mantenimiento controlará que el avance del servicio de mantenimiento se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el inspector del servicio de mantenimiento para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
 - 11.2.10 Al no cumplir con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista, a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la entidad.
 - 11.2.11 Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado al servicio del mantenimiento en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Trabajo.
 - 11.2.12 El Inspector del servicio de mantenimiento controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio de mantenimiento, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
 - 11.2.13 El Inspector del servicio de mantenimiento controlará que el avance del servicio de mantenimiento se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el Residente del servicio de mantenimiento para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
 - 11.2.14 La Inspección, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizará los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos, así como para el asfalto y otros materiales que se utilicen en el servicio del mantenimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- 11.2.15 Control de la Seguridad y Mantenimiento del Tráfico durante la Ejecución del servicio de mantenimiento del periodo 2020 - El Inspector del servicio de mantenimiento dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor del servicio de mantenimiento o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. En este aspecto, comprobara que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.
- 11.2.16 El Inspector del servicio de mantenimiento dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en la obra, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables al servicio de mantenimiento del mismo. El Inspector deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor se coordinará con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.
- 11.2.17 Control de los trámites administrativos y del estado financiero de servicio de mantenimiento. - El Inspector del servicio del mantenimiento efectuara el seguimiento de los trámites administrativos concernientes al servicio de mantenimiento, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados. Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero del servicio de mantenimiento, manteniendo la contabilidad de esta permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- 11.2.18 Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Inspector de servicio de mantenimiento mantendrá, en su oficina de campo, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica del servicio de mantenimiento, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de servicio de mantenimiento, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Inspector del servicio de mantenimiento. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Inspector de servicio de mantenimiento, Ejecutor del servicio o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos. El Inspector de servicio de mantenimiento preparara además un registro topográfico de la ejecución de servicio de mantenimiento debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de servicio de mantenimiento.
- 11.2.19 Protección de la propiedad de Terceros. - El Inspector de servicio de mantenimiento inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de servicio de mantenimiento, a fin de que no se vean afectados. El Inspector de servicio de mantenimiento comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con el servicio de mantenimiento. Así mismo exigirá que el Ejecutor de servicio de mantenimiento o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.



REQUERIMIENTO MINIMO CON QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con experiencia profesional mínima de SEIS (06) meses efectivos como residente de obra, y/o Supervisor, y/o Inspector en Obras de carreteras o similares al objeto de la contratación, así mismo una experiencia en general de UN (01) año en obras públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

13.0 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios del Inspector será otorgada por el área usuaria que es la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (SSLO).

Los Servicios del Inspector comprenderán el tiempo total de la ejecución de servicio de mantenimiento periódico más rutinario de ser el caso.

El costo del servicio del Inspector será pagado de forma mensual, de acuerdo al Anexo de detalles adjunto al presente, por el tiempo que dure el servicio de mantenimiento periódico más el tiempo que dure el servicio de mantenimiento rutinario según corresponda.

14.0 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al inspector una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art. 162° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Ley N° 30225-EF modificado por el D.S N° 3444-2018-EF

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

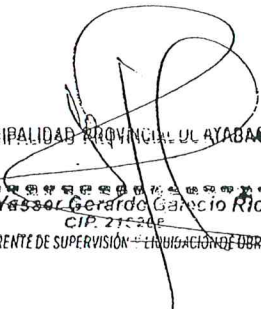
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad LA ENTIDAD podrá resolver el contrato u Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio

15.0 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de consultoría como Inspector de servicio de mantenimiento se dará de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto al presente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Yessiel Gerardo Garzón Ríos
CIP: 27524E
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

CONTRATACION NDE SERVICIO DE INSPECTORES PARA MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES, SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020

| N° | DISTRITO | CODIGO RUTA Y/O CODIGO PROVISIONAL | DESCRIPCIÓN DE TRAMO | NOMBRE DE AGRUPAMIENTO COMO LOS TDR | UND | CANT KM | COSTO UNITARIO (KM) S/. | REMUNERACION MENSUAL S/. |
|----|-------------------|------------------------------------|--|---|-----------|--------------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | PACAIPAMPA | R200284 Y PI-685 | Tierra Colorada - Altamiza Y Emp. PI-684 - Pumurco - | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino "R200284 TIERRA COLORADA - ALTAMIZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", "PI-685 Emp. PI-684 - Pumurco - Pta. Carretera | Km | 16.53 | 3,800.00 | 3,925.88 |
| 2 | SUYO | R200275 | Ahizara - El Café - Santiago | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinale R200275 Ahizara - El Café - Santiago | Km | 5.40 | 3,800.00 | 1,282.50 |
| 3 | SAPILLICA | R200278, R200287 Y PI-754 | Barranco Blanco - Palo Blanco - Nogal, Barranco | SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R200278 BARRANCO BLANCO - PALO BLANCO - NOGAL DISTRITO DE SAPILLICA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE | Km | 18.74 | 3,800.00 | 4,450.75 |
| 4 | SAPILLICA | R200288, R200289 Y R200285 | Barranco - Lucumo de Geraldo, EMP. PI-708 Sauce Rapela | SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES R200288 BARRANCO - LUCUMO DE GERALDO DISTRITO DE SAPILLICA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", "R200289 | Km | 12.06 | 3,800.00 | 2,864.25 |
| 5 | LAGUNAS | PI-713, PI-715 Y R200273 | Emp. PI-712 (Dv. San Antonio) - San Antonio, Emp. PI-714 - | SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-713 EMP. PI-713 (DV. SAN ANTONIO) - SAN ANTONIO - DISTRITO DE LAGUNAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, PI-715 EMP. | Km | 9.65 | 3,800.00 | 2,291.88 |

| | | | | | | | | |
|----|---------|-------------------------------------|--|---|----|------|----------|----------|
| 6 | LAGUNAS | PI-714 | Emp. PI-712 (Dv. Arrendamientos) - Arrendamientos | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal "PI-714 EMP. PI-712 (DV. ARRENDAMIENTOS) - ARRENDAMIENTOS - DISTRITO DE LAGUNAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA | Km | 7.17 | 3,800.00 | 1,702.88 |
| 7 | LAGUNAS | R200271 | Laguna seca - Punta de carretera | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal "R200271 LAGUNA SECA - PUNTA DE CARRETERA - DISTRITO DE LAGUNAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA | Km | 6.00 | 3,800.00 | 1,425.00 |
| 8 | PAIMAS | R200281 | Emp. PE1NT Guirguir - PE-1NT Corrales | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal "R200281 EMP. PE1NT GUIRGUIR - PE-1NT CORRALES -DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA | Km | 4.60 | 3,800.00 | 1,092.50 |
| 9 | PAIMAS | R200282 Y PI-649 | (Emp. PE-1NT) Guirguir - Higuieron Y Culqui (emp. PE1NT) - | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario De los caminos vecinales Camino Vecinal "PI-649 CULQUI (EMP. PE1NT) - CULQUI ALTO - DISTRITO DE PAIMAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", "R200282 | Km | 4.70 | 3,800.00 | 1,116.25 |
| 10 | LAGUNAS | PI-710 | Emp. PI-709 (Lagunas) - Laguna Seca. | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario De los caminos vecinales Camino Vecinal PI-710 Emp. PI-709 (Lagunas) - Laguna Seca. | Km | 3.62 | 3,800.00 | 859.75 |
| 11 | LAGUNAS | R200274 | Emp. PI-123 (Yapango Bajo) - Punta de carretera | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal R200274 EMP. PI-123 (YAPANGO BAJO) - PUNTA DE CARRETERA- DISTRITO DE LAGUNAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA | Km | 4.20 | 3,800.00 | 997.50 |
| 12 | AYABACA | R200222, R200228, R200232 Y R200233 | Emp. PE-3N (Morropon) - Pílares, Emp. PI-110 - El | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario De Los Caminos Vecinales R200222- Emp. PE-3N (Morropon) – Pílares, R200228- Emp. PI-110 - El Lucumo, R200232- Emp. PE-3N – | Km | 8.78 | 3,800.00 | 2,084.06 |

| | | | | | | | | |
|----|------------------------------|---|--|--|-----------|--------------|-----------------|-----------------|
| 13 | AYABACA | R200227, R200246 Y PI- 657 | Lucumo, Emp. PI-670 (La Laja) - Cerro de Cunya, Cerro de Cunya - La | Pilancón, R200252- Emp. PE-3N - Charan - Emp. PE- Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal R200227- Emp. PI-670 (La Laja) - Cerro de Cunya, Emp. PE-3N - Emp. PI-656 y Cerro de Cunya - La Laguna - Pta de Carretera - Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca- | Km | 13.98 | 3,800.00 | 3,320.25 |
| 14 | AYABACA | R200229 Y R200237 | Emp. PI-670 (Naranjo de Huara) - Punta de Carretera (B) | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario De Los Caminos Vecinales R200229- Emp. PI-670 (Naranjo de Huara) - Punta de Carretera (B) Y R200237- Emp. PI-670 - Pampas de Huara - Pta de Carretera - Distrito De Ayabaca- | Km | 4.34 | 3,800.00 | 1,030.75 |
| 15 | AYABACA | R200231, R200239, R200245, R200248 | Emp. PI-675 (Chirinos Laque) - Calvas de Flores - | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario De Los Caminos Vecinales R200231- Emp. PI-675 (Chirinos Laque) - Calvas de Flores - Calvas de Cachuto - Calvas de Montenegro, R200239- Emp. PI-670 (Calvas de Samanga) - Mangal | Km | 20.77 | 3,800.00 | 4,932.88 |
| 16 | AYABACA | R200249, R200250, R200251 | Emp. PI-665 (Tunal) - Chanca - Frontera Ecuador, | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario De Los Caminos Vecinales R200249- Emp. PI-665 (Tunal) - Chanca - Frontera Ecuador, R200250- Emp. PI-665 - Salucum - Pta. Carretera, R200251- Emp. PI-653 (Guir Guir) - Las | Km | 19.99 | 3,800.00 | 4,747.63 |
| 17 | AYABACA | R200260 | Emp. PI-655 (Algarrobal) - Frontera Ecuador | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal R200260- Emp. PI-655 (Algarrobal) - Frontera Ecuador - Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 4.10 | 3,800.00 | 973.75 |
| 18 | AYABACA Y LAGUNAS | R200254 Y PI-736 | Emp. PI-669 (Gigante) - Mangal de Calvas Y Emp. PI-736 - Tramo: Los | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario De Los Caminos Vecinales PI- 736- Emp. PI-736 - Ramos - Palmeras de Ramos Del Distrito de Lagunas y R200254- Emp. PI-669 (Gigante) - Mangal de Calvas - Distrito De Ayabaca-Provincia de | Km | 17.62 | 3,800.00 | 4,184.75 |
| 19 | JILILI | PI-636 | Paltos - Carpintería | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal PI-636- Tramo: Los Paltos - Carpintería - Arada Baja - | Km | 8.12 | 3,800.00 | 1,928.50 |

| | | | | | | | | |
|----|----------------|---------|--|---|-----------|--------------|----------|----------|
| 20 | PAIMAS | PI-738 | - Arada Baja - Hualambi - Emp. PE-1N T - Carrizo - Laurel. | Hualambi - La Capilla - Seguiche - Distrito De Jilili- Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 11.00 | 3,800.00 | 2,612.50 |
| 21 | AYABACA | R200202 | Emp. PE-3N - Punta de Carretera (Yanta) | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal EMP.PE-3N- Punta de Carretera(Yanta)-Distrito De Ayabaca- Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 12.00 | 3,800.00 | 2,850.00 |
| 22 | AYABACA | PI-681 | Emp. PI-680 - Cabuyal Alto. | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal Emp.PI-680- Cabuyal Alto-Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 8.78 | 3,800.00 | 2,085.25 |
| 23 | AYABACA | PI-667 | Emp. PI-621 - Cuyas La Selva - Emp. PI-666 (Cuyas) | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal EMP.PI-621- Cuyas La Selva-EMP.PI-666(Cuyas Centro)-Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 5.80 | 3,800.00 | 1,377.50 |
| 24 | AYABACA | R200210 | Emp. PI-694 (Lanche) - Cerezal | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal Emp.PI- 694(Lanche)-Cerezal-Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 2.24 | 3,800.00 | 532.00 |
| 25 | AYABACA | R200206 | Emp. PI-694 (Rodeopamp a) - Olleria - Emp. PI-694 (Mejico) | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal Emp.PI- 694(Rodeopampa)-Olleria-Emp.PI-694(Mejico)- Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca- Departamento de Piura | Km | 9.42 | 3,800.00 | 2,237.25 |
| | | | Emp. PE-1N T | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal EMP DE-1 N | | | | |

| 26 | AYABACA | PI-662 | - Emp. PI-661 (Aul). | T-EMP.PI-661(Aul)-Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 11.47 | 3,800.00 | 2,724.13 |
|----|---------|-------------------------|---|--|----|-------|----------|----------|
| 27 | AYABACA | R200201 Y R200203 | Emp. PI-680 (Culcapampa) - Chinchinal Y Emp. PI-680 - Talal | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal EMP.PI-680(Culcapampa)-Chinchinal, EMP.PI-680-Talal - Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 7.92 | 3,800.00 | 1,881.00 |
| 28 | AYABACA | PI-660 | Emp. PI-659 - Hualcarume. | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal EMP.PI-659-Hualcarume-Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 4.09 | 3,800.00 | 971.38 |
| 29 | AYABACA | PI-693 | Emp. PE-3N (Puerta de Andulco) - Andulco Alto Cebada. | SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES ,EMP.PE-3N-(PUERTA DE ANDULCO)-ANDULCO ALTO-CEBADA, EMP.PI-698(LA CEBADA)-LA CRIA,LA CEBADA-MONTE OSCURO -- DISTRITO DE | Km | 7.71 | 3,800.00 | 1,831.13 |
| 30 | AYABACA | PI-695 Y R200209 | Emp. PE-1N T - Piedra Blanca. Y Emp. PI-695 (Cuchayo) - | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal Emp. PE-1N T-Piedra Blanca, Emp.PI-695(Cuchayo)-Punta de Carretera -Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 9.96 | 3,800.00 | 2,365.50 |
| 31 | AYABACA | PI-678 Y PI-677 | Emp. PI-110 - Bosque Ramos. Y Emp. PI-110 - El Huilco. | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal EMP.PI-110-El Huilco, EMP.PI-110-Bosque Ramos -Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 10.08 | 3,800.00 | 2,394.00 |
| 32 | AYABACA | PI-658, PI-665 Y PI-659 | Emp. PI-656 - Irapampa, Emp. PI-654 - Tunal Y Emp. PI-655 | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal Emp.PI-656-IRAPAMPA, Emp.PI-655(Mostazas)-Cachaco-El Covento, Emp.PI-654-TUNAL -Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 15.70 | 3,800.00 | 3,728.75 |
| | | | Emp. PI-694 | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento | | | | |

| | | | | | | | | |
|----|----------------|---------------------------------|---|--|-----------|--------------|----------|----------|
| 33 | AYABACA | R200207 Y R200208 | (Olleros Cafetal) - El Cidro Y Emp. PI-694 | Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal Emp.PI-694(Mejico de Cujaca)-Pintado, Emp.PI-694(Olleros Cafetal)-El Cidro-Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 13.16 | 3,800.00 | 3,125.50 |
| 34 | AYABACA | PI-704, R200212 Y R200214 | Emp. PE-1N T - Pampa Grande, Emp. PI-706 Sausal del | ervicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal EMP.PI-701-Sauce Bajo-Sichulqui, EMP.PI-698-San Ramon de Mangas, Emp. PI-698 - Huamarata - Pampa de Río,Huamarata - Punta de Carretera, San Jose Obrero | Km | 12.62 | 3,800.00 | 2,997.25 |
| 35 | AYABACA | R200204 Y R200205 | Emp. PI-698 (La Cebada) - La Cria Y La Cebada - Monte | Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal Emp. PI-698 (La Cebada) - La Cria Y La Cebada - Monte Oscuro-Distrito De Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura | Km | 9.45 | 3,800.00 | 2,244.38 |